

EXPEDIENTE No. 156524

Orellana, 18 de Septiembre del 2012



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

María García Cuenca, en mi calidad de Gerente General de la compañía **TRANSPORTES CAIMÁN TRANSCAIMAN CÍA LTDA.**, con el debido respeto acudo a usted, y solicito lo siguiente:

Adjunto a la presente sírvase encontrar escritura pública de transferencia de participaciones en el capital social de la empresa que la regento, realizado por los señor **QUISPE YACCHIREMA HERIBERTO FLORESMILO** a favor del señor **TAMAY INGA EXEQUIEL DANIEL**, en cumplimiento y apego a las disposiciones de la Ley de compañías establecidas en sus artículos 21, 113, se procedió a inscribir en el libro de participaciones la transferencia que a continuación detallo:

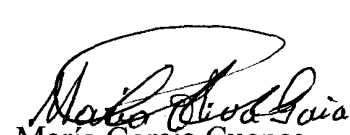
NCC	CEDENTE	NCC	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN CEDIDAS	VALOR X PARTICIPACIÓN
0502244239	QUISPE YACCHIREMA HERIBERTO FLORESMILO	1711919959	TAMAY INGA EXEQUIEL DANIEL	UNA	\$ 20

Debo indicar señor superintendente de compañías que el cesionario es de nacionalidad ecuatoriana.

Una vez realizado el correspondiente registro del nuevo accionista, dígnese otorgarme cuatro copias del listado de los accionistas de la compañía que la regento.

Por ser legal mi requerimiento ruego atenderme conforme lo solicito.

Respetuosamente,


María García Cuenca
GERENTE GENERAL


OR

Ingresado cesión
de participaciones;
adjunto 4 copias
25/09/2012
F



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Tiputini
Telefax: 2860 -799 / 2862-247

República del Ecuador



ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TRANSPORTE CAIMÁN TRANSCAIMAN CÍA. LTDA., QUE HACEN LOS CÓNYUGES HERIBERTO FLORESMILO QUISPE YACCHIREMA Y ROSA EMILIA OÑA OÑA, A FAVOR DEL SEÑOR EXEQUIEL DANIEL TAMAY INGA

CUANTIA: \$ 20,00 (VEINTE DÓLARES)

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de hoy cuatro de septiembre del dos mil doce, a las diez horas con treinta minutos. Ante mi Doctor Salomón Merino Torres, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana. Comparecen, libre y voluntariamente por una parte los cónyuges **HERIBERTO FLORESMILO QUISPE YACCHIREMA**, con cedula de ciudadanía número cero, cinco, cero, dos, dos, cuatro, cuatro, dos, tres, guión nueve, de estado civil casado, de profesión u ocupación chofer profesional, y señora **ROSA EMILIA OÑA OÑA**, con cedula de ciudadanía número cero, cinco, cero, dos, cero, uno, cero, nueve, cero, guión tres, de estado civil casada, de profesión u ocupación comerciante, quienes comparece en calidad de **CEDENTES**; y por otra parte el señor **EXEQUIEL DANIEL TAMAY INGA**, con cedula de ciudadanía, número uno, siete, uno, uno, nueve, uno, nueve, nueve, cinco, guión nueve, de estado civil soltero, de profesión u ocupación chofer profesional; quien

comparece en calidad de **CESIONARIO**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento, domiciliados en la jurisdicción de la ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones a quienes de conocerlos doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación; además me exhiben una minuta, el cual me solicitan elevar a escriturita pública, cuyo texto literal es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTE CAIMÁN TRASCAMAN CÍA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Acuden al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte el los cónyuges **HERIBERTO FLORESMILO QUISPE YACCHIREMA**, con cedula de ciudadanía número cero, cinco, cero, dos, dos, cuatro, cuatro, dos, tres, guión nueve, de estado civil casado, de profesión u ocupación chofer profesional, y señora **ROSA EMILIA OÑA OÑA**, con cedula de ciudadanía número cero, cinco, cero, dos, cero, uno, cero, nueve, cero, guión tres, de estado civil casada, de profesión u ocupación comerciante, quienes comparece en calidad de **CEDENTES**; y por otra parte el señor **EXEQUIEL DANIEL TAMAY INGA**, con cedula de ciudadanía, número uno, siete, uno, uno, nueve, uno, nueve, nueve, cinco, guión nueve, de estado civil soltero, de profesión u ocupación chofer profesional; quien comparece en calidad de **CESIONARIO**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento, domiciliados en la jurisdicción de la ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO: La compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAMAN CIA. LTDA.**, con domicilio comercial principal en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, se constituyó mediante escritura pública, celebrada el veintisiete de septiembre del dos mil cinco, la misma que fue otorgada ante el Doctor Salomón Euclides Merino T. Notario primero del cantón Francisco de Orellana, aprobada el tres de abril del 2006 por la Superintendencia de compañías con resolución número cero seis Q. II. Cero, cero, uno, uno, nueve, seis e inscrita en el Registrador de la propiedad del cantón Francisco de Orellana, el veintisiete de abril del dos mil seis, bajo el número cero cuatro, folio setenta y cinco, tomo uno.- **DOS.-** Los **CEDENTES** cónyuges, **HERIBERTO FLORESMILO**

QUISPE YACCHIREMA y ROSA EMILIA OÑA OÑA, son dueños y propietarios de una participación de veinte dólares, esto es, veinte dólares del capital social de la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA. TRES.-** La Junta Universal de socios de la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA.**, realizada el treinta de agosto del dos mil doce, de manera unánime el capital social pagado **autorizó y consintió** al señor **HERIBERTO FLORESMILO**

QUISPE YACCHIREMA, proceda transferir su participación a favor de la o las personas interesadas en la adquisición de su participación.-

CLÁUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- los antecedentes expuestos los comparecientes en las calidades invocadas procede a suscribir la presente escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA.**, de conformidad con los términos que a continuación se expresa: **UNO.- TRANSFERENCIA.-** Por el presente instrumento, los cónyuges, **HERIBERTO FLORESMILO QUISPE YACCHIREMA y ROSA EMILIA OÑA OÑA**, ceden y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes a favor del señor **EXEQUIEL DANIEL TAMAY INGA**, una participación. **DOS.- PRECIO.-** El precio que el cesionario paga por una participación que adquieren es de veinte dólares, el mismo que cancela en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, quien expresamente manifiesta haberlo recibido, razón por la que renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. **TRES.- ACEPTACION.-** Los comparecientes tanto cedente como cesionario, aceptan expresamente la presente transferencia en todas sus partes por convenir a sus intereses. **CUATRO.- ANOTACIÓN.-** En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía, así como también a sentar la razón del contenido del mismos tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de constitución, cuanto en el del Registro de la propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañía; se procederá a si mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a la cesionaria, previo anulación de los que se entregaron a favor del cedente.-

CLÁUSULA CUARTA; DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la validez del presente instrumento se adjunta: Minuta de Transferencia de participación, documentos personales de los comparecientes y el acta de la junta Universal de socios de la compañía responsabilidad limitada **TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA.- CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura ascienden al



valor de la participación transferida es de veinte dólares norteamericanos.- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura de transferencia de participaciones.- Firma **Doctor René Pilcita Rosero**, con matrícula profesional número uno, dos, cero, cero, cero, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta firmada por el referido académico del derecho, misma que queda elevada a la calidad de escritura pública, a la que se agrega los documentos habilitantes, mismos que son: **UNO)** Minuta de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTE CAIMÁN TRANSCAIMAN CÍA. LTDA.- DOS)** Acta de Junta General Universal de socios de la compañía responsabilidad limitada **TRANSPORTE CAIMÁN TRANSCAIMAN CÍA. LTDA.- TRES)** Copias de las cédulas de identidad, papeleta de votación de los peticionarios.- Que para los efectos legales se ha fijado todos los requisitos exigidos por la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley. Leída que les fue a la presente escritura pública a los comparecientes, quienes una vez más se afirman y se ratifican en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe y **CERTIFICO**.

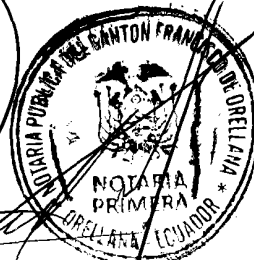
Heriberto Floresmilto Quispe Yacchi

Rosa Emilia Oña

C E D E N T E S

Exequiel Daniel Tamay Inga

C E S I O N A R I O



Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 Cedula de Ciudadania
 CIUDADANIA
 ROSA EMILIA OÑA OÑA
 OÑA EMILIA YACCHIREMA
 10/07/2009
 REN 0099628

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 Cedula de Ciudadania
 CIUDADANIA
 QUESPE YACCHIREMA HERIBERTO FLORESMAYO
 QUESPE YACCHIREMA HERIBERTO FLORESMAYO
 10/07/2009
 REN 0099628

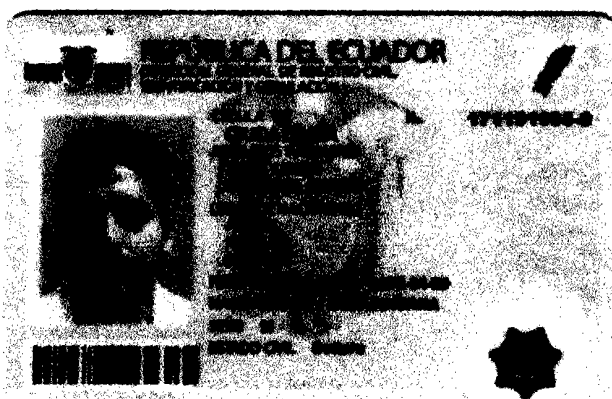
REPUBLICA DEL ECUADOR
 Referencia y Consulta 7-Abr-2011
 050724473-9 183-0029
 QUESPE YACCHIREMA HERIBERTO FLORESMAYO
 ORELLANA P.O. DE ORELLANA
 P.O. DE ORELLANA P.O. DE ORELLANA
 DUNSCADO DED-3
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00052
 2614013 02/03/2012 10:13:49



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 Cedula de Ciudadania
 CIUDADANIA
 OÑA OÑA ROSA EMILIA
 OÑA OÑA ROSA EMILIA
 10/07/2009
 REN 0099628

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 Cedula de Ciudadania
 CIUDADANIA
 QUESPE YACCHIREMA HERIBERTO FLORESMAYO
 QUESPE YACCHIREMA HERIBERTO FLORESMAYO
 10/07/2009
 REN 1529773

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 302-0020
 NÚMERO
 OÑA OÑA ROSA EMILIA
 ORELLANA
 P.O. DE ORELLANA
 0002010993
 CÉDULA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

911-0995
NÚMERO

1711019980
CÉDULA

TANAY SISA EXEQUIEL DANIEL

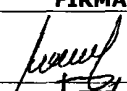
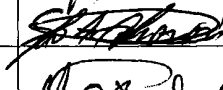
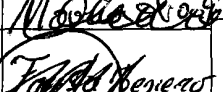
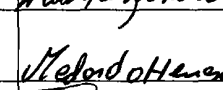
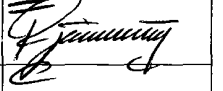
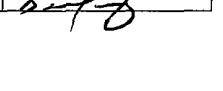
ORELLANA
PROVINCIA
PFD. PCD. DE ORELLANA
PARROQUIA

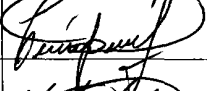
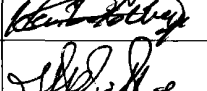
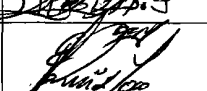
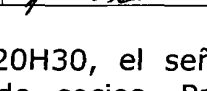
COLOS OREL
PUEBLO
SAN PEDRO DE ORELLANA

F) PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE
CAIMÁN TRANSCAIMAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a los treinta días del mes de Agosto del dos mil doce, en la oficina de la compañía ubicado en la calle Doce de Febrero y Sergio Sáenz, siendo las 18H00, nos instalamos en Junta Universal de Socios con el propósito de conocer el siguiente orden del día. **a)** Constatación del quórum. **b)** Instalación de la Junta Universal de Socios. **c)** Conocimiento y autorización para la transferencia de las participaciones del socio Heriberto Quishpe Yacchirema Floresmilo. **d)** Clausura. Sin modificación alguna es aceptado y aprobado el orden del día. El señor Presidente inicia la reunión, solicitando se de lectura **primer punto del orden del día:** Constatación del quórum, una vez verificado la presencia del cien por ciento del capital social pagado de la institución, los cuales dan el quórum para la presente Junta universal de Socios. **Segundo punto del orden del día:** Instalación de la Junta universal de Socios, verificado el quórum reglamentario, el señor presidente procede instalar la junta universal de socios siendo las 18H20 minutos. **Tercer punto del orden del día;** Conocimiento y autorización para la transferencia de las participaciones del socio Heriberto Quishpe Yacchirema. El señor presidente pone en conocimiento de los socios de la compañía sobre la transferencia de la totalidad de las participaciones que esta realizando el compañero socio Heriberto Floresmilo Quishpe Yacchirema a favor de personas interesadas en adquirirlas. Los socios no ponen ninguna objeción a dicha transferencia de manera **unánime autorizan y consiente** al socio Heriberto Quishpe Yacchirema proceder a transferir sus participaciones a favor de las personas interesadas en adquirirla, de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto al artículo 113 de la Ley de Compañías. El señor Presidente manifiesta si existe algún tema más que tratar en este punto, caso contrario procederá a la clausura de la reunión, los presentes manifiestan que por el momento no existe nada que conocer y resolver, para constancia de lo actuado y aprobado firman a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	C.C.N.	NACIONALIDAD	FIRMA
AGUILAR YAGUANA JASMANY BALTASAR	0703972448	ECUATORIANO	
CASTILLO CAMPOVERDE SANTOS RUBÍ	1708242456	ECUATORIANO	
CHACON CHACON SEGUNDO AMABLE	0500801451	ECUATORIANO	
GARCÍA CUENCA MARIA OLIVA	1500267768	ECUATORIANA	
HERRERA PROAÑO FAUSTO HERIBERTO	1710852243	ECUATORIANA	
HERRERA PROAÑO MEDARDO ALFREDO	1710244433	ECUATORIANO	
JACANAMEJOY MUCHACHASOY ROSA MARÍA	2100369376	ECUATORIANO	
JARAMILLO GARCÍA ELENA PATRICIA	2100549407	ECUATORIANO	
JARAMILLO GARCÍA VÍCTOR MANUEL	2100430129	ECUATORIANA	
MOLINA MARTINEZ JOSE GEOVANNY	0502255615	ECUATORIANO	

MOYANO ALULEMA SILVIO RICARDO	0602903122	ECUATORIANO	
PEREZ BARRIONUEVO ANGEL OSCAR	1715820864	ECUATORIANO	
QUISHPE YACCHIREMA HERIBERTO FLORESMILO	0502244239	ECUATORIANO	
ROSILLO CUENCA JUAN HIPOLITO	1102572797	ECUATORIANO	
RUIZ JÁCOME EDISON FRANCISCO	0501974190	ECUATORIANO	

Cuarto punto del orden del día: Clausura.- Siendo las 20H30, el señor presidente da por terminada la presente Junta Universal de socios. Para ratificación de lo conocido y aprobado, firman el señor Presidente y secretaria que certifican lo actuado en la sesión


Juan Hipolito Rosillo
PRESIDENTE




Maria Garcia Cuenca
SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 156524

Usuario: juane

Nombre: TRANSPORTES CAIMAN TRANSCAIMAN CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						840,00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTAL
1	0703972448	AGUILAR YAGUANA JASMANY BALTAZAR	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
2	1708242456	CASTILLO CAMPOVERDE SANTOS RUBI	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
3	0500801451	CHACON CHACON SEGUNDO AMABLE	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
4	1500267768	GARCIA CUENCA MARIA OLIVA	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
5	1710852243	HERRERA PROAÑO FAUSTO HERIBERTO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
6	1710244433	HERRERA PROAÑO MEDARDO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
7	2100369376	JACANAMEJOY MUCHACHASOY ROSA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
8	2100549497	JARAMILLO GARCIA ELENA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
9	2100430129	JARAMILLO GARCIA VICTOR MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
10	0502255615	MOLINA MARTINEZ JOSE GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
11	0602903122	MOYANO ALULEMA SILVIO RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
12	1715820864	PEREZ BARRIONUEVO ANGEL OSCAR	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
13	0502244239	QUISHPE YACCHIREMA HERIBERTO FLORESMILO	ECUADOR	NACIONAL	20,0000	
14	1102572797	ROSILLO CUENCA JUAN HIPOLITO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
15	0501874190	RUIZ JACOME EDISON FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
TOTAL (USD \$):					840,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 03/04/2012 14:54:24

Sr. Juan Carlos Castro
Delegado del Secretario General

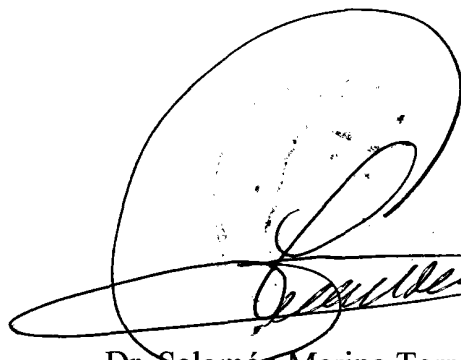
FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2012 15:57:47

Se deja constancia que la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 10 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará raz al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresad se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el ac de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones q sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

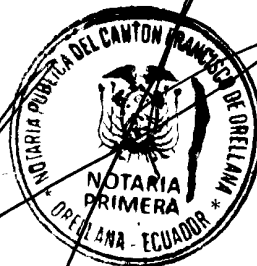
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

RAZÓN DE MARGINACIÓN: En el día de hoy cuatro de Septiembre del dos mil doce; a las 12H50, siento como tal, que de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañía, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la Constitución de la compañía **TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA.**, celebrada en esta notaria el veintisiete de septiembre del dos mil cinco, **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, otorgado por los cónyuges, **HERIBERTO FLORESMILO QUISPE YACCHIREMA** y **ROSA EMILIA OÑA OÑA**, a favor del señor **EXEQUIEL DANIEL TAMAY INGA**, según escritura celebrada en esta notaria primera del cantón Francisco de Orellana, el cuatro de septiembre del dos mil doce, la misma se notificará al Registrador de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana que hace las veces de registrador Mercantil para su respectiva inscripción. Hecho que se devuélvase los originales a la parte interesada. De todo lo cual doy fe Certifico.



Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

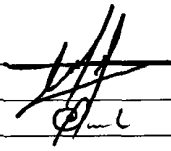
Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha jueves seis de septiembre del año dos mil doce a las 15H30', queda legalmente registrada la Escritura Pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TRANSPORTE CAIMÁN TRANSCAIMAN CIA LTDA., QUE HACEN LOS CÓNYUGES: HERIBERTO FLORESMILO QUISPE YACCHIREMA Y ROSA EMILIA OÑA OÑA, A FAVOR DEL SEÑOR: EXEQUIEL DANIEL TAMAY INGA,** bajo el N° 12 Folio N° 54 del TOMO UNO del libro de inscripciones.-

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Abg. Jonny Benavides	Revisor		2888-2012-RPCFO
Digitado por: Srta. Carmen Samaniego A.	Secretaria	